CONTRATO N° 74 /2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR, TABLEROS DE ARRANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES BIBO" – ID Nº 386.379

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Tel Nº: 225-001/3, con RUC 80024191-6, representada para este acto **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E**, con **RUC N° 80021625-3** domiciliada en la Avda. Perón esquina el trabajador N° 134 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 331-230, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO YAMIL DI PARDO ÁRMELE**, con Cédula de Identidad N° **1.898.834**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR, TABLEROS DE ARRANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES BIBO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR, TABLEROS DE ARRANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES BIBO" – ID Nº 386.379

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°386.379**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR, TABLEROS DE ARRANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES BIBO" – ID Nº 386.379**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A**. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2 Perteneciente al Acta Nº 1402/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, TABLEROS DE ARRANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE BOMBAS SUMERGIBLES BIBO con ID: 386379								
LOTE NRO: 1								
LOTE1, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No								
					FFERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Cabo de Alma de Acero 1/2	Metros	UNIDAD	200	Bielh	Brasil	15.750	3.150.000
2	Prensa cabo galvanizado 1/2	Unidad	UNIDAD	36	Bielh	Brasil	3.220	115.920

3	Manguera PVC con anillos para succión de 6	Metros	UNIDAD	20	Balflex	Brasil	212.100	4.242.000
4	Manguera PVC con anillos para succión de 8	Metros	UNIDAD	50	Balflex	Brasil	488.488	24.424.400
5	Abrazadera de Acero reforzada de 6	Unidad	UNIDAD	4	Balflex	Brasil	39.080	156.320
6	Abrazadera de Acero reforzada de 8	Unidad	UNIDAD	24	Balflex	Brasil	51.650	1.239.600
7	Conexión estriada metálica para manguera de 8	Unidad	UNIDAD	6	Balflex	Brasil	744.005	4.464.030
8	Cable NYY 1 kV 1 X 120 mm2	Metros	UNIDAD	400	Impaco	Nacional	105.350	42.140.000
9	Cable NYY 1 kV 4 X 35 mm2	Metros	UNIDAD	800	Impaco	Nacional	132.000	105.600.000
10	Cable NYY 1 kV 4 X 16 mm2	Metros	UNIDAD	600	Impaco	Nacional	65.250	39.150.000
11	Polipasto Industrial manual a cadena de 3 Tn	Unidad	UNIDAD	6	Truper	Mexico	1.589.000	9.534.000
12	Polipasto eléctrico de 3Tn con cadena de Acero Grado 8. Motor 1400 RPM	Unidad	UNIDAD	1	Ganmar	Argenina	21.050.000	21.050.000
13	Prensa cabo galvanizado 5/8	Unidad	UNIDAD	60	Bielh	Brasil	17.430	1.045.800
14	Manguera PVC con anillos para succión de 2	Metros	UNIDAD	30	Balflex	Brasil	33.500	1.005.000
15	Disco de Corte para metal de 9	Unidad	UNIDAD	25	Norton	Brasil	26.460	661.500
16	Disco de Corte para metal de 4	Unidad	UNIDAD	25	Norton	Brasil	8.500	212.500
17	Electrodo Básico de 2,5 mm	Kilogramos	UNIDAD	25	Itarendy	Nacional	18.704	467.600
18	Electrodo para Fundición 2,5 mm	Kilogramos	UNIDAD	20	Itarendy	Nacional	476.000	9.520.000
19	Piola Marina de 1/2 - Rollo 180 mts	Unidad	UNIDAD	1	Mazafero	Brasil	840.000	840.000
20	Goma en Plancha de 3 mm	Metros	UNIDAD	12	Klinger	Brasil	300.500	3.606.000
21	Tarugo metálico para hormigón de 1/2x3	Unidad	UNIDAD	50	Dormer	Brasil	2.200	110.000
22	Junta espandida PTFE uso universal 10 x 3 mm x 10 mts	Unidad	UNIDAD	3	Teadit	Brasil	1.092.000	3.276.000
23	Sellador Siliconado 290 gr	Unidad	UNIDAD	10	Fastix	Brasil	77.350	773.500
24	Tuerca 5/8 - 11G	Unidad	UNIDAD	30	Ciser	Brasil	1.500	45.000
25	Arandela Plana 5/8	Unidad	UNIDAD	50	Ciser	Brasil	800	40.000
26	Mecha encastrable para hormigón de 12 mm	Unidad	UNIDAD	1	Irwin	Brasil	14.500	14.500
27	Mecha encastrable para hormigón de 10 mm	Unidad	UNIDAD	1	Irwin	Brasil	11.200	11.200
28	Mecha encastrable para hormigón de 8 mm	Unidad	UNIDAD	1	Irwin	Brasil	10.500	10.500
29	Llave Francesa de 10	Unidad	UNIDAD	1	Gedore	Brasil	113.500	113.500
30	Llave Francesa de 8	Unidad	UNIDAD	1	Gedore	Brasil	86.800	86.800
31	Llave Francesa de 6	Unidad	UNIDAD	1	Gedore	Brasil	28.000	28.000
32	chapa acero carbono 1/8-2x1 m	Unidad	UNIDAD	2	Acindar	Argenina	396.500	793.000

BR/RN/WJA

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

33	Chapa de Acero carbono nro18 - 2x1 m	Unidad	UNIDAD	1	Acindar	Argenina	163.000	163.000
34	Fresa rotativa B 6x3mm	Unidad	UNIDAD	4	Irwin	Brasil	235.000	940.000
35	Fresa rotativa Cilindrica 6x3mm	Unidad	UNIDAD	4	Irwin	Brasil	244.500	978.000
36	Cable NYY 1 x 185 mm2	Metros	UNIDAD	800	Impaco	Nacional	141.000	112.800.000
37	Cable preensamblado 4 x 16 mm2	Metros	UNIDAD	200	Impaco	Nacional	11.000	2.200.000
Precio Total								**395.007.670**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 395.007.670 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones siete mil seiscientos setenta)** IVA incluido.
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 700 600 630 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA OPERACIONES GRAN ASUNCION**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a la cualquier ejecución o Provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SIP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020.

FERRETERÍA INDUSTRIA S.A.E

Sr. RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
Representante Legal. -

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021623-0

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-